

Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente.” mediante Sesión Extraordinaria N° 05 del 07.Abr.2025, el Consejo Universitario aprobó declarar procedente lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...);”

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 05 del 07.Abr.2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR, del Dr. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, del Dr. Ing. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura y del Dr. WILMER AREVALO NIMA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, para que asistan a la reunión programada para la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Piura y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Bolivia” a realizarse en el país de BOLIVIA, a partir del 19 al 23.Abr.2025.

Artículo 2°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, del 19 al 23.Abr.2025, a favor del Dr. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN, del Dr. Ing. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA y del Dr. WILMER AREVALO NIMA, en virtud de las consideraciones expuestas.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Recursos Humanos, gire a favor del Dr. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN, del Dr. Ing. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA y del Dr. WILMER AREVALO NIMA, el monto de S/. 38,782.50 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 50/100 Nuevos Soles), según lo indicado en el Memorandum N° 0780-2025-UP-OPYPTO-UNP y el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA CERTIFICADO N° 2573

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS			
GENÉRICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS			
SECCIÓN FUNCIONAL	0017 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDAS			OTORGANDO
	2.3.2.1.1.1	2.3.2.1.1.2	2.3.2.1.2.1	
DR. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN	5,138.00	6,789.50	1,000.00	Pasajes aéreos nacionales S/.1,000.00 Pasajes aéreos internacionales \$1,400*T.C. 3.67 = S/.5,138.00 Viáticos internacionales \$370*5días = \$1,850*T.C. 3.67 = S/.6,789.50

DR. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA	5,138.00	6,789.50	1,000.00	Pasajes aéreos nacionales S/.1,000.00 Pasajes aéreos internacionales \$1,400*T.C. 3.67 = S/.5,138.00 Viáticos internacionales \$370*5días = \$1,850*T.C. 3.67 = S/.6,789.50
DR. WILMER AREVALO NIMA	5,138.00	6,789.50	1,000.00	Pasajes aéreos nacionales S/.1,000.00 Pasajes aéreos internacionales \$1,400*T.C. 3.67 = S/.5,138.00 Viáticos internacionales \$370*5días = \$1,850*T.C. 3.67 = S/.6,789.50
SUB TOTAL	15,414.00	20,368.50	3,000.00	
TOTA META 0017	38,782.50			

Artículo 4°.- DISPONER, la presentación de la respectiva rendición de cuentas, en el plazo dispuesto en el Artículo 6° del D.S. N° 047-2002-PCM, modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM.

Artículo 5°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 6°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Artículo 7°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIAN
Rector (e)

VANESSA ARLINE GIRÓN VIERA
Secretaria General

2389098-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Modifican Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 056-2025-P-JNJ

San Isidro, 4 de abril de 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° 000256, 000268 y 000271-2025-OPCT/JNJ de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que contiene el informe técnico de sustento sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones; y, el Informe N° 000149-2025-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 036-2024-P-JNJ se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta Nacional de Justicia, modificado con Resolución N° 052-2024-P-JNJ;

De conformidad con lo establecido en los literales a) y c) del numeral 46.1 del artículo 46 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, corresponde modificarse el Reglamento de Organización y Funciones cuando se modifique la estructura orgánica que conlleva a la creación o eliminación de unidades de organización; asimismo, cuando deba realizarse la reasignación o modificación de funciones, respectivamente;

De acuerdo con los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Modernización ha sustentado la

necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones, para incorporar la Oficina de Integridad Institucional dentro de la estructura orgánica de la entidad, asignándole las funciones que le corresponde conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública aprobada por Resolución N° 001-2024-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, reasignando la función de oficial de integridad;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 24 de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM y, con los visados del Director General y de los jefes de las oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 6° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobado mediante la Resolución N° 036-2024-P-JNJ y modificado mediante la Resolución N° 052-2024-P-JNJ, conforme al siguiente texto:

Artículo 6°.- La Estructura Orgánica de la Junta es la siguiente:
[...]

DIRECCIÓN GENERAL

08 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

08.1 Oficina de Asesoría Jurídica.
08.2 Oficina de Planeamiento y Modernización.

08.2.1 Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones.

08.2.2 Unidad de Modernización y Cooperación Técnica.

08.3 Oficina de Presupuesto.
08.4 Oficina de Integridad Institucional

[...]

Artículo 17°.- Unidades de organización dependientes de la Dirección General

La Dirección General tiene bajo su dependencia a las siguientes unidades de organización:

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE ASESORAMIENTO

Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Planeamiento y Modernización.

Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones.
Unidad de Modernización y Cooperación Técnica.

Oficina de Presupuesto.
Oficina de Integridad Institucional
[...]

Artículo 2.- Suprimir la función contenida en el literal j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, quedando el texto del citado artículo como sigue:

Artículo 18° - Funciones de la Dirección General

Son funciones de la Dirección General:

[...]

j) Supervisar la adecuada implementación del modelo de integridad y el cumplimiento de las normas, lineamientos, protocolos y herramientas de integridad, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

k) Asesorar a la Presidencia y al Pleno en los temas de su competencia.

l) Realizar otras funciones que le asigne la Presidencia, en el ámbito de su competencia, y otras que le sean dadas por norma expresa.

Artículo 3.- Incorporar dentro del Capítulo VIII Dirección General – Órganos de Asesoramiento del Reglamento de Organización y Funciones, el Sub Capítulo IV y los artículos 57° A y 57° B, conforme al siguiente texto:

Subcapítulo IV De la Oficina de Integridad Institucional

Artículo 57° A. - Oficina de Integridad Institucional

La Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización que depende de la Dirección General, y tiene como función el asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El jefe de la Oficina de Integridad Institucional ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Artículo 57° B. - Funciones de la Oficina de Integridad Institucional

Son funciones de la Oficina de Integridad Institucional:

a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la Dirección General y demás unidades de organización.

b) Ejercer el rol de oficial de integridad.

c) Proponer ante la Dirección General el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.

d) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en la JNJ.

e) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.

f) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.

g) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.

h) Coordinar con la Dirección General y las demás unidades de organización de la JNJ, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

i) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.

j) Recibir, evaluar y derivar las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.

k) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.

l) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.

m) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad.

n) Las demás funciones que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Artículo 4.- Modificar el organigrama que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones, conforme al anexo de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el portal de transparencia y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO
Presidente

